

**INFORME SECRETARIAL.** A despacho del Señor Juez informando encontrándose este proceso archivado y teniendo en cuenta que la competencia para tramitarlo radica en este despacho se procede a revisar la petición que se allega. Sírvase proveer.

Cali, 28 de febrero de 2022.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA  
**Secretario**

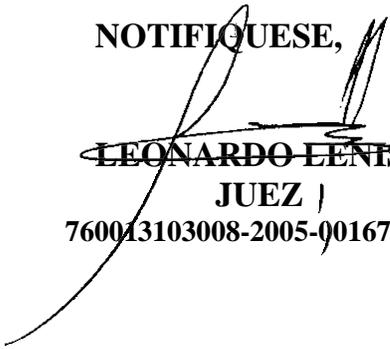
1ª. Instancia  
Concordato. De Luz Elena Molina Mora  
**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)  
**Rad. 760013103008-2005-00167-00.**

GLOSAR a los autos el escrito por medio del cual la parte interesada demandada solicita el oficio de desembargo dirigido a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos. Al respecto el despacho hace referencia al peticionario que teniendo en cuenta que el presente concordato se encuentra terminado, se dispuso ordenar la elaboración del oficio que ordena la cancelación del embargo de los derechos que le corresponden a la concordada el cual quedo en la caratula del expediente.

Teniendo en cuenta que el oficio que reposa en el expediente se encuentra desactualizada la fecha y por el cambio de secretario, procede el despacho a elaborarlo nuevamente.

SE LE REQUIERE a la parte interesada se sirva allegar copia donde se verifique que el oficio a la oficina de registro, efectivamente fue entregado para su debido registro.

**NOTIFIQUESE,**

  
**LEONARDO EENTS**  
**JUEZ |**  
**760013103008-2005-00167-00.**